DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 70 de fecha 11 de enero de 2018, y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de don Alfredo Bonilla Olid.

VALPARAÍSO, - 8 NOV 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3528

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 3543 (V. y U.) de fecha 18 de junio de 2014, que dispuso el Segundo Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramos 1 y 2, y Título II.

e. La Resolución Exenta N° 5428 (V. y U.) de fecha 3 de septiembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 3543 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.

f. El oficio N° 08384 de fecha 25 de octubre de 2018, mediante el cual la Jefa Depto. de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de Subsidio Habitacional DS 01/2011 de don Alfredo Bonilla Olid.

g. La Resolución Exenta N° 70 de fecha 11 de enero de 2018, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de don Alfredo Bonilla Olid.

h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i. El Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 70 de fecha 11 de enero de 2018, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de don Alfredo Bonilla Olid por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución.

2. Que mediante Ingreso SERVIU N° 14987 de fecha 9 de octubre de 2018, don Alfredo Bonilla Olid solicita mayor plazo de vigencia para su certificado de subsidio, debido a la demora en la recepción del sistema de alcantarillado particular por parte del Servicio de Salud respectivo.

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 22 de septiembre de 2019 de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 70 de 2018.

4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.

5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

1.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 70 de fecha 11 de enero de 2018, que otorga nuevo plazo de vigencia al subsidio habitacional DS N° 1, de don Alfredo Bonilla Olid.

2.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 2-2014 NA02042, asignado a **don Alfredo Arturo Bonilla Olid**, cédula nacional de identidad N° 5.364.651-4.

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

3.- Regístrese la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

KCF/NPL/HGC/
DISTRIBUCION:
- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- SR. ALFREDO BONILLA OLID
- OFICINA DE PARTES.

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI ( ) NO (X)